



Resolución VRA-21-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Roberto Guillén Pacheco, Vicerrector de Administración, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, artículo 53, inciso a) y ch) y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Consejo de Rectoría, en la sesión No. 8-2014 del 26 de marzo de 2014, acordó la creación de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), adscrita a la Vicerrectoría de Administración.

SEGUNDO: Que el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Ambiental en la Universidad de Costa Rica (resolución de Rectoría R-122-2016) establece a la UGA como ente rector en materia de gestión ambiental institucional, responsable de orientar y gestionar la integración de la dimensión ambiental en los procesos universitarios, así como de diseñar los mecanismos para integrarlos sistemáticamente, desde la gestión administrativa.

TERCERO: Que la Oficina de Servicios Generales es la dependencia encargada de coadyuvar en la prestación de servicios de apoyo a las actividades sustantivas de la institución, para el óptimo desarrollo de la docencia, investigación y acción social.

CUARTO: Que una de las secciones operativas de la OSG es la Sección de Mantenimiento y Construcción, en la cual se encuentra el Sector de Zonas Verdes, que ha tenido a cargo el mantenimiento de zonas verdes, árboles, limpieza de vías y recolección de residuos sólidos.

QUINTO: Que la OSG cuenta con el puesto de gestor ambiental, en línea directa con la Dirección, para garantizar la transversalización de la gestión ambiental en los servicios que esta Oficina brinda, en cumplimiento con las políticas institucionales y la legislación nacional ambiental. El gestor ha coordinado sus acciones con la UGA,





Resolución VRA-21-2023
Página 2

conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Ambiental en la Universidad de Costa Rica (resolución de Rectoría R-122-2016).

SEXTO: Que en los últimos años se ha experimentado un aumento significativo en la demanda y la diversificación de los servicios urbanos y ambientales que ofrece la OSG, debido al crecimiento en infraestructura de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la necesidad de operativizar las medidas ambientales de cumplimiento reglamentario, tales como: el manejo y la disposición de los residuos sólidos, las atenciones de interacciones con fauna y el manejo de la foresta universitaria en los diferentes entornos urbanos, entre otros.

SÉTIMO: Que la OSG necesita robustecer la gestión ambiental interna, identificando los aspectos ambientales significativos de los servicios que brinda, a fin de implementar medidas ambientales y desarrollar el control operacional de dichos aspectos.

OCTAVO: Que la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio ha presentado ante la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA), del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), según el Decreto 36499-S-MINAE Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica.

NOVENO: Que la OSG es la encargada de generar la información referente a consumo mensual de combustibles; cantidad de residuos sólidos separados, residuos peligrosos y de manejo especial; y compras sustentables que realiza la OSG; así como de generar reportes operacionales de sistemas de tratamiento de aguas residuales, y de identificación y eliminación ambientalmente segura de los bifenilos policlorados.

DÉCIMO: Que es de importancia estratégica integrar los servicios urbanos y la gestión ambiental de la OSG en una sola unidad, que funja como la responsable de ejecutar dichos servicios; implementar las medidas ambientales pertinentes; desarrollar el control operacional de los aspectos ambientales significativos de sus quehaceres; y generar la información necesaria requerida por la UGA.



Resolución VRA-21-2023
Página 3

DÉCIMO PRIMERO: Que la articulación entre la OSG, la UGA, las comisiones institucionales y las unidades relacionadas a temas ambientales se desarrolla según el proceso de mejora continua, lo que permite identificar oportunidades de mejora en los servicios urbano-ambientales que brinda dicha Oficina.

POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

1. Integrar al gestor ambiental y al Sector de Zonas Verdes de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales, en una nueva unidad denominada Unidad de Servicios Urbano Ambientales, involucrando todos los servicios de mantenimiento urbano, zonas verdes y de gestión ambiental interna.
2. El proceso estratégico relacionado con la gestión ambiental de la OSG se continuará en la relación jerárquica actual, que responde a la Dirección de la Oficina de Servicios Generales por medio del Gestor Ambiental de la oficina, para el cumplimiento de los objetivos y la coordinación de los procesos de decisión en la OSG, y en coordinación estratégica con la UGA.
3. Estructural y funcionalmente la unidad de servicios urbanos-ambientales estará a cargo del Gestor Ambiental de la Oficina de Servicios Generales y fungirá como superior de la unidad, asimismo, la unidad dependerá jerárquicamente de la Sección de Mantenimiento y Construcción.
4. Las funciones de la Unidad de Servicios Urbano Ambientales son las siguientes:
 - a) Desarrollar el programa de control operacional para los aspectos ambientales significativos¹ vinculados al quehacer de la OSG.
 - b) Sistematizar la información que la UGA requiere para estimar los indicadores ambientales institucionales.
 - c) Ejecutar el mantenimiento de los espacios verdes y urbanos, y la foresta institucional.

¹ Consumo mensual de combustibles; cantidad de residuos sólidos separados, residuos peligrosos y de manejo especial; compras sustentables que realiza la OSG; y reportes operacionales de sistemas de tratamiento de aguas residuales, y de identificación y eliminación ambientalmente segura de los bifenilos policlorados, entre otros, según las necesidades institucionales.



Resolución VRA-21-2023
Página 4

- d) Asesorar en temas ambientales a las distintas secciones de la Oficina de Servicios Generales, mediante visitas técnicas e inspecciones, en coordinación con la UGA, cuando así se requiera.
- e) Integrar las comisiones institucionales en las que se requiera la representación de la unidad de Servicios Urbano Ambientales.

COMUNÍQUESE A:

- 1) Oficina de Servicios Generales.
- 2) Unidad de Gestión Ambiental.
- 3) Comunidad Universitaria.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/PSB/mos